



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99010

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir vs. Óscar Ernesto Guzmán Cardoso y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la abogada Sharik Alejandra Mateus Díaz, identificada con T.P. 403.554 del C.S.J., como apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante a f. os 37 a 56 del PDF n.º 10 del cuaderno digital de la Corte.

Por otra parte, como quiera que, a través de auto CSJ AL2784-2023 de 25 de octubre del año en curso, la Sala declaró bien denegado el recurso de casación que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presentó contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, esta

Corporación se abstendrá de pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento que allegó la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir S.A. el 27 de octubre siguiente, conforme al memorial obrante a PDF n.º 10 del cuaderno digital de la Corte.

Por lo anterior, se ordenará estarse a lo resuelto en auto anterior.

Notifíquese y cúmplase.


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de noviembre de 2023 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 185 la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 de noviembre de 2023 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 22 de noviembre de 2023.

SECRETARIA _____